

**SOCIEDAD URBANISTICA MUNICIPAL
“VILLANUEVA DEL PARDILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA”**

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	92.895,30
III	Gastos financieros	97.878,36
B) Operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	3.454.166,41
	Total gastos	3.644.940,07

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
III	Tasas y otros ingresos	615.399,97
V	Ingresos patrimoniales	295.304,97
B) Operaciones de capital		
VI	Enajenación de inversiones reales	905.584,03
VII	Transferencias de capital	6.701,38
IX	Pasivos financieros	1.821.949,73
	Total ingresos	3.644.940,07

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Villanueva del Pardillo, a 17 de diciembre de 2009.—El alcalde, Juan González Miramón.

(03/42.786/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

URBANISMO

Incorporado el nuevo documento de subsanación del Plan Parcial del Sector SUZ II-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo, al expediente que se tramita para su aprobación, aprobado anteriormente con carácter provisional, la Junta de Gobierno Local, a la vista del contenido de las referidas subsanaciones, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2009, acordó que dicho documento junto con el expediente del que trata su causa se sometan a un nuevo trámite de información pública con notificación individualizada a los propietarios afectados así como a los que hubiesen intervenido en el procedimiento, por plazo de un mes, durante el cual podrán deducirse las alegaciones que se consideren oportunas.

Dando cumplimiento a lo acordado, el acuerdo municipal de que se trata y el expediente de tramitación así como el Plan Parcial modificado, se someten a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan proceder a su examen en las dependencias de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en días y horas de oficina, y formular, en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas mediante escrito presentado al efecto en el Registro General, en el indicado plazo.

En Villanueva del Pardillo, a 18 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/14.264/09)

VILLAR DEL OLMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Doña Lucila Toledo Moreno, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Villar del Olmo, provincia de Madrid.

Hace saber: Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el presupuesto general para el Ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2009.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Villar del Olmo, a 23 de diciembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(03/43.339/09)

MANCOMUNIDAD DEL EMBALSE DEL ATAIZAR

CONTRATACIÓN

En la junta ordinaria de la Mancomunidad del Embalse del Atazar, celebrada el día 5 de noviembre de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de suministro de “Elaboración de recorridos virtuales para la web de la Mancomunidad del Embalse del Atazar” a la empresa “Art Music Media, Sociedad Limitada”, con CIF número B-82833484 y por la cantidad de 37.500 euros, IVA incluido.

Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En El Berueco, a 24 de noviembre de 2009.—El presidente, Juan Pablo Lozano García.

(02/13.561/09)

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
CIEMPOZUELOS-TITULCIA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo definitivo de supresión de ordenanza reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

1.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de supresión de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (basura) y consiguiente derogación de la ordenanza fiscal, reguladora del citado tributo, adoptado por la Junta de esta institución con fecha 11 de noviembre de 2009, examinadas las alegaciones presentadas contra el mismo, y resolviendo sobre ellas, se acuerda, con carácter definitivo, suprimir la referida tasa y derogar la ordenanza fiscal que la regulaba.

2.º Dicho acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrará en vigor el mismo día de su publicación y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2010.

3.º Contra el presente acuerdo definitivo de supresión de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (basura) y de derogación de su ordenanza fiscal reguladora, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA
POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
(BASURAS)**

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*—En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los ar-